



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/08/13	Hs. 11:58
Numero: 912	Fojas: 5
Expta. Nº	839/2006
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

1173

NOTA Nº:  
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

USHUAIA,

07 AGO 2013

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública, copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1328/13 y Nº 1329/13.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
**Marcelo S. GARCIA**  
 Subdirector General  
 Administración Ushuaia  
 IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 07 AGO 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 31/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

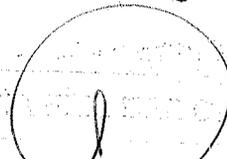
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-

///...2.

  
  
Hernán O. DIPIETRO  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



07 AGO 2013

...///2

mado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, a los Sres. Claudia Haydee RISSO D.N.I.N° 16.964.422 y Daniel Abel LUCERO D.N.I.N° 13.604.413, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1328

IPV
DGAS
Psm

Hernán G. DI PIETRO  
Administración Ushuaia

M.M.C. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 07 AGO 2013

VISTO el Expediente del Registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2383/12;

y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 09 de Agosto de 2012 entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Provincial de la Vivienda, se suscribió Convenio, registro del Instituto Provincial de la Vivienda N° 0131/12, tendiente a otorgar créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en la Cláusula Primera del Convenio se detalla la nómina de diez (10) agentes dependientes de la mencionada Dirección que serían beneficiarios de los créditos de autoconstrucción, cuyo listado fue remitido mediante Nota (M.E) registro I.P.V. N° 2832/12.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio se establecen los criterios a seguir para los casos en que en el predio no se encuentre concluido el saneamiento del macizo.

Que el Área Social procedió a verificar los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los Puntos 2 y 3 respectivamente de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como postulantes al Sr BRUNAS SEBASTIAN, LUCAS DNI N° 25.858.180 y Sra. FLORES, MONICA ALEJANDRA, DNI. N° 24.726.653, personas que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los Puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar al Sr BRUNAS SEBASTIAN, LUCAS DNI N° 25.858.180 y Sra. FLORES, MONICA ALEJANDRA, DNI. N° 24.726.653, como Postulantes a créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0131/12, suje- ///

///...2

I.P.V

A.S

Psm

Herman G. DI PIETRO  
Administración Ushuaia  
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

07 AGO 2013

...///2

to a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Dar copia a las Áreas Social, Técnica. Económico Financiera, Notariales y Recupero del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1329

I.P.V.  
A.S.  
P.S.M.

AD

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Hernán G. DI PIETRO  
Administración Ushuaia  
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda